

[\(http://www.diariodicen.es/\)](http://www.diariodicen.es/)

En Portada (<http://www.diariodicen.es>) » Profesión (<http://www.diariodicen.es/category/profesion/>) » Legislación sanitaria (<http://www.diariodicen.es/category/profesion/legislacion-sanitaria/>)

Los técnicos sanitarios pierden frente a los enfermeros en el Tribunal Supremo

Publicado el **Lunes, 4 julio, 2016** (<http://www.diariodicen.es/201607/los-tecnicos-sanitarios-pierden-frente-a-los-enfermeros-en-el-tribunal-supremo/>) por [diariodicen.es](http://www.diariodicen.es/author/daemadrid/) (<http://www.diariodicen.es/author/daemadrid/>)

Los enfermeros de la Comunidad Valenciana han ganado la batalla por intrusismo, iniciada en el verano de 2010, contra los técnicos sanitarios cuya sentencia les reconoce como trabajadores de oficio pero no de profesión.



La sección cuarta de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha reconocido la denuncia de los enfermeros contra los técnicos sanitarios los cuales carecen de titulación universitaria, pero reclamaban disponer de la consideración de profesionales sanitarios con la creación de un colegio profesional. Finalmente, el alto tribunal ha dado la razón a los enfermeros y ha estipulado que los técnicos sanitarios solo puedan considerarse como trabajadores de oficio.

Juan José Tirado, presidente del Colegio de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), ha afirmado que las intenciones de los técnicos han sido finalmente rechazadas por no "ajustarse a la ley" y ha declarado que el colegio de los técnicos era un claro intrusismo profesional. Además, Tirado recordó que la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) establece que los técnicos sanitarios «son considerados como profesionales del área sanitaria de formación profesional (artículo 3), pero no como profesión sanitaria, y, por tanto, no pueden constituirse en colegio profesional si no se constituyen previamente como profesión sanitaria mediante una norma con rango de ley».

En resumen, esta última sentencia, anula la resolución del 3 de junio de 2010, la cual sí permitía inscribir el Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad Valenciana y sus estatutos y distingue las labores de los enfermeros de la de los técnicos superiores.

Like 339 Twitter Share 11 Share

Esta entrada fue publicada en **Legislación sanitaria** (<http://www.diariodicen.es/category/profesion/legislacion-sanitaria/>), **Profesión** (<http://www.diariodicen.es/category/profesion/>) y etiquetada **enfermería** (<http://www.diariodicen.es/tag/enfermeria/>), **Intrusismo profesional** (<http://www.diariodicen.es/tag/intrusismo-profesional/>), **Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias** (<http://www.diariodicen.es/tag/ley-de-ordenacion-de-las-profesiones-sanitarias/>), **LOPS** (<http://www.diariodicen.es/tag/lops/>), **Tecnico sanitario** (<http://www.diariodicen.es/tag/tecnico-sanitario/>) por [diariodicen.es](http://www.diariodicen.es/author/daemadrid/) (<http://www.diariodicen.es/author/daemadrid/>). Guarda enlace permanente [<http://www.diariodicen.es/201607/los-tecnicos-sanitarios-pierden-frente-a-los-enfermeros-en-el-tribunal-supremo/>].

David

en **Lunes, 4 julio, 2016 en 20:27** (<http://www.diariodicen.es/201607/los-tecnicos-sanitarios-pierden-frente-a-los-enfermeros-en-el-tribunal-supremo/#comment-4332>) dijo:

Gracias al diario por esta información pero si sois tan profesionales deberíais cambiar la fotografía y no poner la de dos técnicos de emergencias sanitarias que son de grado medio. Por ese mismo motivo podrías poner un cocinero preparando un pastel. Igual no se alarmaría un colectivo que se ve reflejado en una fotografía aportada por vuestro diario. Sabéis distinguir un Técnico de Emergencias Sanitarias grado medio a un Técnico de Laboratorio o de Rayos ?